

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

15 ABR 2025

02F
EXPEDIENTE N° 4221

HORA: 12:23 FIRMA: [Firma]

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede MBJ Yunguyo

10/04/2025 19:17:07

Pag 1 de 2

420250000262018000962113044000420

NOTIFICACION N° 26-2025-JM-LA

EXPEDIENTE	00096-2018-0-2113-JM-LA-01	JUZGADO	1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO
JUEZ	CHACON CARREÑO PERCY SANTOS	ESPECIALISTA LEGAL	YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
MATERIA	CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA		

DEMANDANTE : LARICO QUISPE, BERTHA LUCY

DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

DESTINATARIO UNIDAD EDUCATIVBA DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUJGUYO DIRECTOR LIC EFRAIN CONDORI RIVERA

DIRECCION LEGAL : JR. INDEPENDENCIA N° 1034 YUNGUYO - PUNO / YUNGUYO / YUNGUYO

Se adjunta Resolución SIETE de fecha 10/04/2025 a Fjs: 1.

ANEXANDO LO SIGUIENTE:

SE ADJUNTA RESOLUCION N° 07

14 ABR 2025
FIDELFE A. NINA CALLA
M. 10886198
NOTIFICADOR JUDICIAL

JESSICA DANIELA PRADO LAURA
Asesora Judicial
Modulo Básico de Justicia de Yunguyo
PODER JUDICIAL

10 DE ABRIL DE 2025

1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO

EXPEDIENTE : 00096-2018-0-2113-JM-LA-01

MATERIA : CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA

JUEZ : CHACON CARREÑO PERCY SANTOS

ESPECIALISTA : YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS

DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL
DE PUNO

UNIDAD EDUCATIVA DE GESTION EDUCATIVA

LOCAL DE YUNGUYO DIRECTOR LIC EFRAIN CONDORI RIVERA

DEMANDANTE : LARICO QUISPE, BERTHA LUCY

Resolución N° 07

Yunguyo, diez de abril

Del año dos mil veinticinco.

ESTANDO: Al oficio con código de digitalización 27-2025: Por recibido en la fecha el expediente remitido por la Oficina de Administración del Módulo Básico de Justicia de Yunguyo, en consecuencia hágase saber a las partes su remisión. A lo solicitado por BERTHA LUCY LARICO QUISPE; **REQUIERASE:** al Director de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO cumpla en el plazo de diez días con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 166-2018 recaído en la Resolución N° 03 de fecha veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho y consentida mediante resolución N° 04 de fecha tres de diciembre del año dos mil dieciocho, **esto es realizar el cálculo de los intereses legales generados en su oportunidad y el pago de estos mismos** tal como está dispuesto en las resoluciones referidas, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de remitir copias certificadas al Ministerio Público para que actúe conforme a sus atribuciones y sean denunciados por el delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad, atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución, para tal efecto **notifíquese**.